



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

BUENOS AIRES 177 - A4402FDC SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456

RESOLUCION INTERNA

533/01

SALTA, 22 OCT 2001
Expediente N° 12.048/01

VISTO:

La nota N° 0406/01 mediante la cual la Lic. Elizabeth Matus solicita una Adscripción en el Servicio de Orientación y Tutoría desde la finalización del primer cuatrimestre y durante el segundo cuatrimestre del presente período lectivo 2001, con el objeto de adquirir experiencia y colaborar en el Servicio; y,

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Socioeducacional aconseja dar lugar a lo solicitado por la Lic. Matus, durante el segundo cuatrimestre del presente año.

Que las Coodinadoras del Servicio de Orientación y Tutoría Prof. Viviana Moreno y A.S. Viviana Jorge elevan un plan de actividades a desarrollar por la Lic. Matus.

Que la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina en su Despacho N° 131/01 aconsejan incorporar a la Lic. Matus al Servicio de Orientación y Tutoría como Extensión de Funciones y no como Profesional Adscripta.

Que el Consejo Directivo en su Sesión Ordinaria N° 10/01 del 04/09/01 aprueba por unanimidad el Despacho de la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina.

Que la extensión de funciones docente se encuentra prevista en la Resolución Interna N° 286/96 y modificatorias.

Que es necesario emitir el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO; y, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
(Sesión Ordinaria N° 10/01 del 04/09/01)

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Establecer que la Lic. Elizabeth Matus realizará en carácter de Extensión de Funciones, actividades docentes, durante el segundo cuatrimestre del presente período lectivo en el Servicio de Orientación y Tutoría de esta Facultad.



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

BUENOS AIRES 177 - A4402FDC SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456

RESOLUCION INTERNA

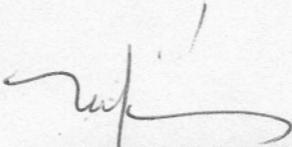
533/01

SALTA, 22 OCT 2001
Expediente N° 12.048/01

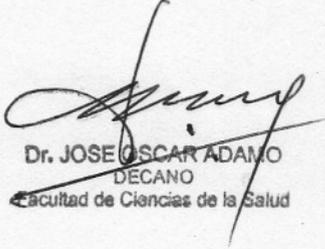
ARTICULO 2°.- Dejar establecido que la docente responsable del Servicio de Orientación y Tutoría, deberá presentar el informe de real cumplimiento de las actividades desarrolladas por la docente que realiza extensión de funciones, sin el cual no se certificará la extensión.

ARTICULO 3°.- Hágase saber y remítase copia a: señor Rector, Secretaría Académica, docente responsable del Servicio de Orientación y Tutoría, la interesada, y siga a la Dirección Administrativa Académica de esta Facultad a sus efectos.




Lic. MARTA JULIA JIMENEZ
SECRETARIA
Facultad de Ciencias de la Salud




Dr. JOSE OSCAR ADAMO
DECANO
Facultad de Ciencias de la Salud